



Bogotá D.C., mayo 11 de 2026

**Señor**  
**OSCAR DANILO CIFUENTES MONTANO**  
**CC 1022931851**  
Kra2c#41-33 Sur  
Email: cifuientesoscar361@gmail.com  
Bogota - D.C.

**REF: RESPUESTA AL RADICADO 202661201537312**

Respetado Señor,

Cordial saludo,

En respuesta a su petición en referencia, mediante el cual nos permitimos informarle lo siguiente:

Revisado el sistema de información contravencional de esta Secretaría correspondiente a los comparendos impuestos en la ciudad de Bogotá D.C., se evidencia que la multa impuesta con ocasión al comparendo **16531276 del 07/11/2017**, registra estado archivado por lo que su solicitud de prescripción no es procedente.

Por tal razón y teniendo en cuenta, que la entidad competente para dicho trámite es el Sistema Integrado de información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito-SIMIT, la Dirección de Gestión de Cobro le informa que procedió a reportar su novedad a fin de que la misma, se vea reflejada en su estado de cartera.

Es importante aclarar que las actualizaciones en el sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito-SIMIT, es manejado por parte de la Federación Colombiana de municipios, entidad independiente de esta secretaría, razón por la cual ante cualquier inconsistencia en el registro deberá acudir al Simit.

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*





En relación con la solicitud de expedición de certificación sobre la inexistencia de una obligación por concepto de multa de tránsito, se informa que este despacho no cuenta con facultades legales para expedir certificaciones de esa naturaleza, por cuanto dicha función no se encuentra dentro de sus competencias. En consecuencia, no es posible emitir el documento requerido.

Finalmente, revisado el Sistema de Información Contravencional, a la fecha de otorgar la presente respuesta, por las obligaciones acá mencionadas y por otras obligaciones adquiridas con esta entidad, adeuda la suma de **\$5.145.310, más los intereses que se causen**, razón por la cual, lo invitamos a cancelar a la mayor brevedad su obligación con la Secretaría.

Lo anterior, con el objeto de evitar mayores costos por intereses, gastos de cobro y ejecución de medidas cautelares, embargo de bienes muebles, inmuebles, salarios, honorarios, compensaciones, dineros en cuentas bancarias y entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, así como su posterior secuestro y avalúo de conformidad con el artículo 836 y siguientes del E.T.N. Adicionalmente, la imposibilidad de efectuar traspasos, renovar licencias de conducción, entre otras consecuencias, según lo señalado por la Resolución 0012379 de 2012 emanada por el Ministerio de Transporte.

El pago puede realizarlo accediendo al sitio web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co), link consulta de comparendos, seguidamente, haciendo clic en el botón consulta y finalmente, digitando su número de documento para acceder a la opción de pagos de cada una de sus obligaciones vigentes con la SDM, bien sea mediante la plataforma PSE o imprimiendo el volante de pago para cancelar en la sucursal bancaria pertinente, para lo cual, tenga en cuenta: utilizar impresora láser, que el volante es válido únicamente por el día que es impreso y que el pago se puede realizar únicamente en los bancos **Occidente y Caja Social**.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



DGC

202654006357021

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En los anteriores términos, se ha dado respuesta de fondo a su solicitud, por lo que cualquier inquietud adicional que se encuentre dentro de nuestra competencia, con gusto le será atendida.

Cordialmente,

**Hernan Sebastian Cortes Osorio**

Director de Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 11-05-2026 06:14 PM

Elaboró: Alvaro Guido Alejandro Antonio Diago Lucarini-Dirección De Gestión De Cobro  
Revisó: Miryam Adriana Reyes Albarracín-Dirección de Gestión de Cobro

